

Con fecha 20 de enero de 2020 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED], solicitud que quedó registrada con el número 001-040007:

En la misma se solicitan varios documentos relacionados con el incidente que tuvo lugar en la Embajada de México en Bolivia, con la implicación de la Encargada de Negocios a.i. y el Secretario de Embajada y Encargado de Asuntos Consulares, así como de cuatro agentes del Grupo Especial de Operaciones (GEO), que formaban parte del dispositivo de seguridad de la Embajada de España. En concreto, se solicita lo siguiente:

1. *“Copia de los informes oficiales emitidos en relación al incidente por los diplomáticos españoles en Bolivia relativos al incidente.*
2. *.Protocolo en vigor en la Delegación diplomática en Bolivia acerca de las medidas de protección del personal diplomático y la necesidad de acompañamiento de escoltas en las visitas a otras sedes diplomáticas.*
3. *Copia del informe de la investigación interna realizada al efecto por el Ministerio.*
4. *Identificación de las personas intervinientes en el operativo y motivo por el cual intervinieron los agentes del Grupo Especial de Operaciones.*
5. *Conforme ha sido publicado en diversos medios, naturaleza del operativo relativo a la intención de rescatar a diversos refugiados en la Embajada de México e identificación de los que rescataron, en su caso y del personal evacuado a la embajada española.*
6. *Autoridad que ordenó la realización del mencionado operativo”.*

Con fecha 20 de enero de 2020 esta solicitud se recibió en la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución. Posteriormente, el 13 de febrero, se solicitó una ampliación del plazo, por un mes adicional, prevista en el artículo 20 de la mencionada ley, hasta el 20 de marzo.

Se expone a continuación la información relativa al desarrollo del incidente en la Embajada de México en Bolivia, por el que se interesa [REDACTED]

En los últimos días de diciembre de 2019 se produjo una escalada de tensión entre Bolivia y México al denunciar este último país que la residencia de su Embajadora en La Paz estaba siendo objeto de medidas de hostigamiento por parte de las autoridades interinas bolivianas como consecuencia de la presencia en su interior de varios ex-altos cargos del Movimiento al Socialismo; las autoridades bolivianas habían emitido órdenes de detención contra varios de dichos ex-altos cargos.

México planteó que las actividades del dispositivo de seguridad boliviano en torno a la residencia mexicana suponían una violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y anunció su intención de presentar una demanda sobre este particular ante el Tribunal Internacional de Justicia. Al mismo tiempo realizó gestiones ante la Unión Europea y España solicitando de ambas actuaciones para revertir la situación y prevenir el ulterior agravamiento de lo que entendía como acoso a su Embajada.

El 26 de diciembre de 2019 el Delegado de la Unión Europea en La Paz envió un mensaje a las Embajadas de los Estados Miembros en el que señalaba que la Delegación de la Unión había hecho gestiones para reducir la tensión y había visitado a la Embajadora mexicana varias veces y añadía que creía que sería muy positivo hacerle visitas para visibilizar el interés y preocupación de los Estados miembros.

La jefatura de la Embajada de España en La Paz correspondía en aquel momento temporalmente a D^ª Cristina Borreguero que, al encontrarse el Embajador de permiso fuera del país, actuaba como Encargada de Negocios *ad interim*. La Sra. Borreguero recibió el mensaje del Delegado de la Unión Europea en La Paz y lo transmitió por escrito a la Dirección General para Iberoamérica y el Caribe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, solicitando instrucciones sobre la pertinencia de realizar la visita, según lo sugerido por el Delegado de la Unión en La Paz.

La Dirección General para Iberoamérica y el Caribe consideró que la realización de la visita sería oportuna por tratarse de una actuación consistente con la posición de España desde el inicio de la crisis (contribuir a la reducción de tensiones en aras de la pacificación del país) y con el espíritu de colaboración que preside las relaciones de nuestras Embajadas con las Delegaciones de la Unión Europea. Se tuvo además en cuenta que la propia Delegación de la Unión Europea había realizado visitas previas a la residencia mexicana sin ningún tipo de problema. A la vista de estas consideraciones, el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe estimó que la decisión no requería una consulta previa a la Ministra Encargada e instruyó a la Sra. Borreguero a realizar la visita. Subsiguientemente la Sra. Borreguero escribió a

la Embajadora de México para concertar la hora de la visita, que quedó fijada a las 10 de la mañana del día 27.

El día 27 a las 9.40 la Encargada de Negocios a.i. salió de la Embajada de España en La Paz para trasladarse a la residencia de la Embajadora de México. La Sra. Borreguero iba acompañada del Secretario de Embajada y Encargado de Asuntos Consulares, D. Álvaro Fernández Baquerín. En sus funciones de Secretario de Embajada el Sr. Fernández Baquerín había venido siguiendo en las semanas previas la cuestión de los ex-cargos de la administración de Morales refugiados en distintas Embajadas.

Por otra parte, ambos iban acompañados de cuatro miembros del Grupo Especial de Operaciones (GEO) que en aquel momento formaban parte del dispositivo de seguridad de la Embajada de España en La Paz.

El equipo de protección del GEO realizaba, el día 27 de diciembre de 2019, labores de protección de la Encargada de Negocios a.i. de la Embajada de España en Bolivia en su desplazamiento a la residencia de la Embajadora de México en Bolivia para un desayuno de cortesía.

El equipo GEO portaba, para poder realizar su labor de protección de la personalidad, los elementos de seguridad habituales en este tipo de dispositivos, siendo la medida de protección del rostro una de estos al impedir la identificación o difusión de la fotografía del funcionario por el riesgo que su identificación puede comportar.

La llegada de los GEOs a La Paz se produjo el 14 de noviembre. Este refuerzo del dispositivo de seguridad fue decidido por las unidades competentes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación e Interior a raíz de la escalada de violencia que, habiéndose iniciado tras la denuncia de irregularidades en las elecciones de 20 de octubre, se intensificó a partir del 10 de noviembre en las horas posteriores a la renuncia del entonces presidente Morales.

Con posterioridad a la incorporación de los GEOs, la situación de seguridad en el país había mejorado sustancialmente; pese a ello seguían pesando incertidumbres sobre la evolución social y política del país a corto plazo. Por ello se decidió que debía mantenerse un dispositivo reforzado de seguridad en la Embajada pero que éste ya no debía contar con GEOs porque la situación en el país ya no justificaba la presencia de este grupo especializado. El relevo de los GEOS estaba previsto que se produjera el 28 de diciembre después de que en esa misma fecha llegaran al país los otros efectivos policiales que iban a reemplazarlos. El 26 de diciembre nuestra Embajada informó por

nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores boliviano de las llegadas y salidas de los respectivos funcionarios previstas para el 28 de diciembre. Producto de una filtración procedente de la administración boliviana, dichas notas verbales fueron divulgadas en redes sociales una vez ocurrido el incidente el 27 de diciembre.

La Sra. Borreguero y el Sr. Fernández Baquerín se desplazaron a la residencia de la Embajadora de México acompañados de los GEOs, porque desde la llegada de éstos a La Paz, habían acompañado al Jefe de Misión en todos sus desplazamientos. Conforme a lo ya señalado, en aquel momento la jefatura de misión recaía sobre la Encargada de Negocios a.i.

A su llegada a la residencia de la Embajadora de México, los miembros del dispositivo policial boliviano permitieron el ingreso de los Sres. Borreguero y Fernández Baquerín sin mayores dificultades. Los efectivos del GEO, ante la importante presencia de policías bolivianos en el exterior de la residencia, decidieron retirarse -junto con los vehículos de nuestra Embajada en los que se habían desplazado- fuera de la urbanización en la que la misma está ubicada y solicitaron a los diplomáticos españoles que les avisaran, una vez concluida la reunión, para regresar a buscarlos.

La reunión duró unos 40-45 minutos. En la misma los representantes españoles se interesaron por el momento que atravesaban las relaciones entre Bolivia y México a raíz de la presencia de los asilados dentro de la Embajada. La Embajadora mexicana les detalló las medidas adoptadas por las autoridades bolivianas en el control del entorno de la residencia, medidas que a su juicio suponían una infracción de las disposiciones de la Convención de Viena de 1961. Los diplomáticos españoles no se reunieron con los asilados en la Embajada puesto que sus instrucciones se ceñían estrictamente a reunirse con la Embajadora de México con el propósito descrito y no comprendían en modo alguno ni reunirse con los asilados ni trasladar a los mismos o recibir de ellos mensaje alguno.

Concluida la reunión, los diplomáticos solicitaron al jefe del dispositivo de seguridad que regresaran a buscarlos. Fue en ese momento cuando se produjeron los incidentes que originarían la crisis posterior.

Al intentar entrar los vehículos de la embajada en la urbanización en la que se encuentra la residencia, las fuerzas de seguridad bolivianas les indicaron que tenían órdenes de no permitir su entrada. En paralelo, personas vestidas de paisano golpearon los vehículos de la embajada e intentaron abrir las puertas de los mismos. Los efectivos del dispositivo de seguridad intentaron evitar la continuación de las agresiones y solicitaron el apoyo de la policía boliviana, que mostró una actitud pasiva ante dicho ruego. Es preciso

reseñar que, aun sin mediar la petición de los efectivos españoles, la policía boliviana estaba obligada por la Convención de Viena de 1961 a proteger a los miembros del efectivo (portadores de pasaporte diplomático) y a los vehículos de la embajada (con matrículas diplomáticas también). Al observar los integrantes del GEO que su imagen estaba siendo grabada por varias personas con dispositivos móviles, optaron por cubrirse el rostro (dada la sensibilidad de las misiones que tiene asignadas el cuerpo de los GEOs, la divulgación de su imagen e identidad compromete su seguridad personal y su capacidad para desarrollar adecuadamente su trabajo). Ante la situación creada y para evitar una escalada, el equipo de seguridad de la Embajada de España optó por retirarse del lugar, momento en el que se les bloqueó para impedirles la retirada. Cuando consiguieron abrirse paso, un vehículo que pertenecería a fuerzas de seguridad de Bolivia, les persiguió embistiéndoles varias veces hasta que los vehículos de la embajada consiguieron eludirlo y regresar a la sede de nuestra embajada.

La Encargada de Negocios a.i. informó inmediatamente del incidente a la Secretaría de Estado de Cooperación y para Iberoamérica y el Caribe (tanto al Secretario de Estado como al Director General para Iberoamérica y el Caribe y a la Subdirectora General para Países Andinos) e intentó establecer contacto con diversos representantes de la cancillería boliviana para trasladarles el problema (Canciller, Vicecanciller y jefe de gabinete de la Canciller). Transcurrida aproximadamente una hora, la Canciller Longaric devolvió la llamada a la Encargada de Negocios a.i.

Cuando tuvo conocimiento de que no se permitía que los vehículos de la Embajada recogieran a los diplomáticos españoles, el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe procedió a informar a la Ministra Encargada.

A raíz de los contactos telefónicos mantenidos por la Encargada de Negocios a.i., la Cancillería boliviana propuso enviar a la residencia de México a un vehículo que trasladara a la propia Encargada de Negocios a.i. y al Encargado de Asuntos Consulares a la Embajada de España, a lo que se accedió.

Como es sabido, pese a las explicaciones ofrecidas por parte española las autoridades interinas bolivianas decidieron el 30 de diciembre expulsar a la Encargada de Negocios a.i. y al Encargado de Asuntos Consulares. España respondió con arreglo al principio de reciprocidad expulsando a tres diplomáticos bolivianos acreditados en España.

Una vez expuesta en detalle toda la información sobre la secuencia de hechos relativos al incidente en la Embajada de México en Bolivia y a la subsiguiente crisis entre España

y Bolivia, se recuerda, por lo que se refiere a la publicación de los distintos informes y protocolos de seguridad requeridos en los puntos 1 a 3 de la solicitud presentada por [REDACTED], así como los datos identificativos solicitados en el punto 4, y de acuerdo con las letras c) y d) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para las relaciones exteriores y para la seguridad pública.

Una vez analizada la solicitud, esta Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación considera, en línea con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2010 sobre política de seguridad de la información del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación por el que se clasifican determinadas materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, que la divulgación de la documentación a la que se pretende acceder supondría un perjuicio para la materia señalada en el expositivo precedente, toda vez que ello supondría un perjuicio para las relaciones de España con Bolivia, así como para el desempeño de las funciones de protección llevadas a cabo por el GEO. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14.1.c) y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **se deniega el acceso a la información pública** requerida en los puntos 1 a 4 de la solicitud presentada por [REDACTED] y que se detalla en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Xavier Martí Martí

Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores,
Unión Europea y Cooperación